# Contrato N° CJB/ADM 02/2015

Entre CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES, domiciliada en Humaitá 377 e/Chile y Alberdi, República del Paraguay representada para este acto por su Presidente **ABOG. ANGEL RAMÓN CHAMORRO ORTIZ**, con Cédula de Identidad N° 308.572 y el Miembro del Consejo de Administración **LIC. RAMÓN MÁXIMO GONZÁLEZ ARIAS**, con Cédula de Identidad N° 216.102, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS**, con Registro Único de Contribuyente N° 80022314-4 , domiciliada en O'Leary N° 409 c/ Estrella, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por sus representante Legales, el señor **Alfredo Eugenio Domínguez Agüero** con Cédula de Identidad N° 387.584 en su carácter de Presidente y el Señor **Miguel Ángel Candia Irigoitia** con Cedula de Identidad N° 309.477 en su carácter de Vice Presidente, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO SOBRE ACTIVOS FIJOS PARA LA CAJA DE JUBILACIONES BANCARIAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Lic. VICTOR ROMELA
Jefe Interino
División UOC

**1. OBJETO.**
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, con relación al "**CONTRATO DE SERVICIO DE POLIZAS DE SEGURO SOBRE ACTIVOS FIJOS PARA LA CAJA DE JUBILACIONES BANCARIAS**", conforme a las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación y Anexos del Llamado a Contratación Directa N° 11/2014. ID: 281930 de fecha 23 de diciembre de 2014 – AD REFERENDUM.-

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) la Carta de Invitación y Anexos y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Abog. Rocio Benitez
Encargada de Despacho
Asesoría Legal

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2015 | 1 | 1 | 0 | 0 | 260 | 30 | 1 | 99 | **41.983.950.-** |

Dr. Alfredo Dominguez Agüero
Presidente

Lic. Miguel Angel Candia Irigoitia
Vice Presidente

Lic. CARLOS MARIA MARTINEZ AYALA
Gerente Administrativo

Lic. RAMÓN M. GONZÁLEZ ARIAS
Miembro Titular del Consejo

Abog. ANGEL R. CHAMORRO ORTIZ
Presidente

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 281930.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 11/2014., convocado por la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Administración N° 08 Acta N° 92 de fecha 23-12-2014.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Nro. De Orden | Código Catalogo | Descripción | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 84131501-002 | Seguro contra incendio | MES | UNIDAD | 12 | 1.241.350.- | 14.896.200.- |
| 2 | 84131501-003 | Seguro de Cristales | MES | UNIDAD | 12 | 327.250.- | 3.927.000.- |
| 3 | 84131512-001 | Seguro para equipos informáticos | MES | UNIDAD | 12 | 586.667.- | 7.040.000.- |
| 4 | 84131501-001 | Seguro contra robo local comercial | MES | UNIDAD | 12 | 622.417.- | 7.469.000.- |
| 5 | 84131501-005 | Seguro de valores en tránsito y en caja fuerte | MES | UNIDAD | 12 | 65.083.- | 781.000.- |
| 6 | 84131603-001 | Seguro accidentes personales | MES | UNIDAD | 12 | 137.500.- | 1.650.000.- |
| 7 | 84131607-001 | Seguro de responsabilidad civil | MES | UNIDAD | 12 | 344.896.- | 4.138.750.- |
| 8 | 84131503-001 | Seguro de camioneta | MES | UNIDAD | 12 | 135.000.- | 1.620.000.- |
| 9 | 84131514-001 | Seguro de Fidelidad de Empleados | MES | UNIDAD | 12 | 38.500.- | 462.000.- |
| | | | | | | TOTAL | **41.983.950.-** |

El monto total de este contrato es de Gs. 41.983.950. El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31/12/2015. Las Pólizas de seguro tendrán una vigencia de 12 meses a partir del 01/01/2015.-

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

El Plazo para la provisión del servicio es de 48 horas, contados a partir de la comunicación de la adjudicación, en las siguientes sedes: **EDIFICIO HUMAITA y ADYACENTES:** *Humaitá 377 e/Chile y Alberdi*; **SEDE SOCIAL:** *Avda. Santa Teresa esq. Dr. Caballero;* **EDIFICIO PARAPITÍ:** *Oliva esq. Estrella* y ***EDIFICIO FORTIN BOQUERON:*** *Avda. Fernando de la Mora, esq. Yva Povo.*

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la División Administrativa / Sección de Administración dependiente de la Gerencia de Administración conjuntamente con la firma adjudicada.

Lic. VICTOR ROTELA
Jefe Interino
División UOC

Abog. Rocio Benitez
Encargada de Despacho
Asesoría Legal

Lic. CARLOS MARIA MARTINEZ AYALA
Gerente Administrativo

Lic. RAMÓN M. GONZÁLEZ ARIAS
Miembro Titular del Consejo

Abog. ANGEL R. CHAMORRO ORTIZ
Presidente

Vice Presidente

Presidente

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por las condiciones establecidas en el llamado, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones establecidas en el llamado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones del llamado.

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones del llamado.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 de Enero del año 2015.-

Firmado por: en nombre de la Contratante:

**Lic. Ramón M. González Arias**
Miembro Titular del Consejo

**Abog. Angel Ramón Chamorro Ortiz**
Presidente

Firmado en nombre del Proveedor:

**Miguel Ángel Candia Irigoitia**
Vicepresidente

**Dr. Alfredo Eugenio Domínguez Agüero**
Presidente

Abog. Rocío Beguez
Encargada de Despacho
Asesoría Legal

POR ROTELA
Jefe Interino
División UOC

Dr. Alfredo Eugenio Domínguez Agüero
Presidente

Lic. CARLOS MARÍA MARTÍNEZ AYALA
Gerente Administrativo